

# PROHIBIDA LA DISTRIBUCIÓN, VENTA Y USO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS QUE OPERAN EN BANDA DE 700 MHz

## Información para el Consumidor

**Todas las operaciones de micrófonos inalámbricos** (y de dispositivos similares certificados como “estaciones auxiliares de baja potencia”) **que operan en frecuencias entre los 698 y 806 MHz (la Banda de 700 MHz) deben cesar a más tardar el 12 de junio de 2010** – un año después de concluida la transición a la televisión digital (DTV) – para evitar interferencias que dañen los nuevos servicios de seguridad pública y de banda ancha inalámbrica proporcionados en la Banda de 700 MHz. Entre los dispositivos similares (por ejemplo, equipos para estaciones auxiliares de baja potencia) se incluyen los citófonos o porteros automáticos inalámbricos, los monitores inalámbricos con auriculares internos (“IEM”), los enlaces inalámbricos de instrumentos de audio y los equipos inalámbricos para afinar instrumentos (también conocidos como “IFB”). **Las operaciones de micrófonos inalámbricos fuera de la Banda de 700 MHz no serán afectadas por esta acción y pueden continuar.**

Todos los usuarios de micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) en la Banda de 700 MHz – incluyendo teatros, iglesias, colegios, centros de conferencias, parques de diversión y músicos – deberán resintonizar o reemplazar, si es necesario, sus equipos a más tardar el 12 de junio de 2010.

### Antecedentes

Para asegurar que los nuevos servicios de seguridad pública y comerciales de banda ancha inalámbrica puedan operar efectivamente, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) prohibió, a partir del 15 de enero de 2010, la importación, venta, oferta de venta o envío de micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) para su uso en la Banda de 700 MHz en Estados Unidos. La FCC también adoptó una serie de salvaguardias para el consumidor destinadas a los usuarios de micrófonos inalámbricos, las que informan a los consumidores sobre sus derechos y obligaciones al operar micrófonos inalámbricos. Finalmente, la FCC está realizando una campaña de llegada directa a los consumidores para ayudar a los usuarios de micrófonos inalámbricos a identificar si poseen un micrófono inalámbrico en la Banda de 700 MHz e informar a los usuarios respecto a cómo les afectará las normas de la FCC.

---

### La operación de todos los micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) en Banda de 700 MHz debe cesar a más tardar el 12 de junio de 2010

Todos los usuarios de micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) – incluidos tanto aquellos que poseen licencia (bajo “Part 74”) como quienes no la poseen – deben cesar operaciones en la Banda de 700 MHz a más tardar el 12 de junio de 2010, en cumplimiento con el objetivo que por largo tiempo ha tenido la FCC, de poner ese espectro a plena disposición de los usuarios con licencia, pertenecientes a los sectores de seguridad pública y comercial y a los clientes a quienes sirven tales usuarios. Sin embargo, los micrófonos inalámbricos y otros dispositivos pueden continuar operando en las principales bandas de televisión (los canales 2 al 51, excepto el canal 37).



## Posiblemente algunas operaciones deban cesar anticipadamente

Si un usuario con licencia, de los sectores de seguridad pública o comercial, ha iniciado o iniciará operaciones en la Banda de 700 MHz, en algunos mercados en particular, antes del 12 de junio de 2010, a los usuarios de micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) en esos mercados se les exigirá cesar operaciones anticipadamente, sujetos al siguiente proceso de despeje anticipado.

### Proceso de despeje anticipado

A partir de este momento y hasta el 12 de junio de 2010, un poseedor de licencia para operar en la Banda de 700 MHz, de los sectores de seguridad pública o comercial, puede notificar a la FCC que iniciará operaciones, incluyendo pruebas o ensayos del uso de sus sistemas o frecuencias en (un) mercado (s) en particular. Una vez efectuada dicha notificación, la FCC emitirá un aviso público que estará disponible en el sitio de la FCC en Internet [www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html) y que identifica el área (o áreas) del mercado afectada (s). Los usuarios de micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) en esas áreas deben cesar operaciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del aviso.

Adicionalmente, a partir de este momento y hasta el 12 de junio de 2010, cualquier usuario con licencia en banda de 700 MHz, de los sectores comercial o de seguridad pública, tiene la opción de notificar a cualquier entidad que opere micrófonos inalámbricos (o dispositivos similares) sobre su intención de iniciar operaciones en frecuencias específicas, en el mercado en que opera el usuario del micrófono inalámbrico (o dispositivo similar).

Tras recibir dicha notificación, el usuario del micrófono inalámbrico (o dispositivo similar) en el área del mercado que resulte afectada debe cesar operaciones dentro de los 60 días siguientes.

Los usuarios con licencia, de los sectores comercial o de seguridad pública, que hayan iniciado operaciones en la Banda de 700 MHz pueden, a partir del 15 de enero de 2010, seguir los mismos procedimientos de notificación, generando la misma obligación de suspensión de operaciones dentro de los siguientes 60 días para los usuarios de micrófonos inalámbricos (o dispositivos similares).

En el caso de que sean usadas ambas disposiciones de notificación para avisar al usuario en particular de un micrófono inalámbrico o dispositivo similar, al usuario se le exigirá cesar operaciones en el o los mercado (s) afectado (s), en base al aviso que implique la suspensión más temprana de tales operaciones.



## **Cualquier micrófono inalámbrico que cause interferencia en la Banda de 700 MHz debe cesar operaciones inmediatamente**

Más allá de cualquier mecanismo de despeje anticipado mencionado aquí, los usuarios de micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) que causen interferencia dañina a usuarios de los sectores comercial o de seguridad pública, con licencia para operar en la banda de 700 MHz, debe cesar operaciones inmediatamente, de acuerdo a las normas de la FCC para uso secundario. La FCC mantiene comunicación continua con la comunidad de seguridad pública para determinar la extensión del uso de la Banda de 700 MHz por parte del sector de seguridad pública, para ayudar a asegurar que las agencias de seguridad pública tengan la capacidad de operar libres de interferencias dañinas.

## **Se prohíbe la fabricación, distribución y venta de micrófonos inalámbricos para Banda de 700 MHz**

La FCC prohibió, a partir del 15 de enero de 2010, la importación, venta, oferta de venta o envío de micrófonos inalámbricos y de otras estaciones auxiliares de baja potencia (por ejemplo, dispositivos similares) destinadas a ser usadas en la Banda de 700 MHz en Estados Unidos. Esta prohibición ayudará a completar un importante componente de la transición a la DTV, al despejar la banda de 700 MHz para permitir el despliegue de nuevos servicios de comunicaciones para la seguridad pública y para la próxima generación de servicios inalámbricos para el consumidor.

La FCC permite la operación de micrófonos inalámbricos y de equipos similares en el espectro de bandas fuera de la Banda de 700 MHz, incluyendo el espectro principal de televisión (canales de televisión 2 al 51, excepto canal 37). Adicionalmente, los micrófonos inalámbricos y equipos similares operan en niveles más bajos de potencia en bandas sin licencia, como las bandas de 902 a 928 MHz y de 2.4 GHz. Para los micrófonos inalámbricos y equipos similares que operan en el espectro principal de televisión, la FCC exige que se exhiba la siguiente información al consumidor en el punto de venta o de arriendo:

La mayoría de los usuarios no necesitan una licencia para operar este sistema de micrófonos. Sin embargo, la operación de este sistema de micrófonos sin licencia está sujeta a ciertas restricciones: el sistema no debe causar interferencia dañina; debe operar a un nivel de potencia bajo (que no supere los 50 "milliwatts" o milivatios) y no está protegido de interferencia recibida de ningún otro dispositivo. Los consumidores que lo adquieran también deben tener en cuenta que en la actualidad la FCC está evaluando el uso de los sistemas de micrófonos inalámbricos y estas reglas están sujetas a cambios. Para obtener más información, llame a la FCC al 1-888-CALL-FCC (TTY: 1-888-TELL-FCC) o visite el sitio de la FCC en Internet para micrófonos inalámbricos, [www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html).

La exigencia de entregar esta información NO se aplica a la venta de micrófonos inalámbricos y equipos similares que operan fuera del espectro principal de televisión. Por ejemplo, la exigencia de exhibir información no se aplica a los micrófonos inalámbricos que pueden operar con licencia en la banda de 169 a 171 MHz (ver 47 C.F.R. Section 90.265) o sin licencia en las bandas de 902 a 928 MHz y de 2.4 GHz (ver 47 C.F.R. Section 15.247).



## Operación de micrófonos inalámbricos con y sin licencia

Los micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) – tanto en la Banda de 700 MHz como en otras bandas de frecuencia – son operados por usuarios sin licencia (bajo “Part 15”) y por usuarios con licencia (bajo “Part 74”). Los usuarios de micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) que operan en la banda de 700 MHz – ya sea con o sin licencia – deben suspender la operación de todos los micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) en la Banda de 700 MHz, a más tardar el 12 de junio de 2010.

**Operaciones sin licencia** Todos los usuarios de micrófonos inalámbricos (y de dispositivos similares) pueden operar sus equipos sin licencia, sujetos a ciertas restricciones: el dispositivo (1), no debe causar interferencia dañina (2) no debe operar a un nivel de potencia superior a los 50 milivatios (50 milliwatts, en inglés) y (3) debe ser operado de tal forma que acepte cualquier interferencia que pueda recibir. Para la mayoría de los usuarios – como teatros, iglesias, colegios, centros de conferencias, parques de diversiones y músicos – el uso de este dispositivo es sin licencia.

*La mayoría de los micrófonos inalámbricos están diseñados para operar con 50 milivatios (50 milliwatts) o menos. Se aconseja a los usuarios consultar el manual del propietario u otros materiales proporcionados por el fabricante o distribuidor, para determinar la potencia de salida de sus micrófonos inalámbricos.*

**Operaciones con licencia** Algunos usuarios son elegibles para obtener una licencia con el objeto de operar estos dispositivos. Entre ellos se incluyen entidades específicas – como usuarios con licencia para estaciones de AM, FM, o de televisión, cadenas de transmisión abierta y operadores de sistemas de televisión por cable – establecidas en las normas de la FCC (de acuerdo a “Part 74”). Estas entidades, las cuales pueden operar con menos restricciones (por ejemplo, con mayores niveles de potencia, con protección para interferencias), deben obtener una licencia antes de operar bajo las normas que regulan el uso con licencia.

**Normas pendientes** La FCC tiene pendiente la definición de normas para los micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares). Por lo tanto, las condiciones bajo las que los compradores tendrán autorización para usar esos dispositivos en las principales bandas de televisión podrían cambiar cuando la Comisión adopte las normas definitivas. Para participar en el proceso de establecimiento de normas, acceda a [www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html).

## Informando a los consumidores si poseen un micrófono inalámbrico en la Banda de 700 MHz

La FCC está trabajando con entidades cuyos miembros incluyen usuarios de micrófonos inalámbricos y estos grupos están ayudando a informar a todos los usuarios afectados. Adicionalmente, el sitio de la FCC en Internet proporciona información sobre cuáles micrófonos inalámbricos actualmente operan en la banda de 700 MHz en [www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/welcomeSpanish.html). Los consumidores pueden buscar sus equipos según el nombre de fábrica. El sitio en Internet también incluye información respecto a cómo contactar a los fabricantes para obtener información más detallada sobre equipos de micrófonos inalámbricos. La información para contactar a los fabricantes de equipos está en [www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/manufacturersSpanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/wirelessmicrophones/manufacturersSpanish.html).



Algunos micrófonos inalámbricos (y dispositivos similares) están marcados con la frecuencia usada por el dispositivo. Si la información en el dispositivo indica que opera en frecuencias entre los 698 y 806 MHz, entonces el dispositivo usa el espectro de los 700 MHz y no puede ser utilizado después del 12 de junio de 2010.

Adicionalmente, los consumidores pueden contactar a la FCC en el 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) o en el 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY donde nuestros funcionarios ayudaran a los consumidores a determinar si sus equipos serán afectados.

### ¿Cómo se informa de interferencias en dispositivos que operan con licencia en el espectro de 700 MHz?

**Poseedores de Licencia de la Seguridad Pública:** Si usted posee una licencia para el sector de Seguridad Pública usted puede informar de interferencias en su dispositivo de 700 MHz contactando al Centro de Operaciones de la FCC 24 horas al día, los siete días de la semana, en el (202) 418-1122 o en [FCCOPCenter@fcc.gov](mailto:FCCOPCenter@fcc.gov).

**Consumidores:** Si usted es un consumidor que usa un dispositivo que opera en el **espectro de 700 MHz con licencia** usted puede informar de interferencias ante la FCC, en español, pulsando en [www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/sp\\_interference.html](http://www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/sp_interference.html). Para hacerlo en inglés vaya a <http://esupport.fcc.gov/complaints.htm> y a continuación:

- Pulse en “Wireless Telephone” (Teléfono Inalámbrico) para el tipo de queja; luego pulse “next” (próximo), al pie de página.
- Pulse en “Interference to Non-Emergency Devices” (Interferencia en Aparatos que no son de Emergencia) para la categoría de queja; luego pulse “Next” (próximo), al pie de página.
- Pulse en “Continue to Online Form” (Continúe al Formulario en Línea).
- Complete la información requerida en el formulario.

Usted también puede llamar a la FCC al 888-CALL-FCC o enviar su queja por correo a la FCC a Federal Communications Commission, Consumer & Governmental Affairs Bureau, Consumer Complaints, 445 12th Street, SW, Washington, D.C. 20554.

Para obtener más información sobre el uso de Micrófonos Inalámbricos, usted puede contactar a la FCC en:

Federal Communications Commission  
Consumer & Governmental Affairs Bureau  
Consumer Inquiries and Complaints Division  
445 12th Street, SW  
Washington, D.C. 20554

Teléfono: 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322)  
TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322)  
Fax: (202) 418-0232  
Correo electrónico: [fccinfo@fcc.gov](mailto:fccinfo@fcc.gov)



###

*Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a [FCC504@fcc.gov](mailto:FCC504@fcc.gov).*

*Para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión, visite [www.fcc.gov/cgb/contacts/](http://www.fcc.gov/cgb/contacts/) (en inglés).*

*Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.*

6/7/10

